



Resolución Directoral Regional

Nº 2639 -2018-DRELM

Lima, 24 Abr. 2018

VISTO: El Expediente DRELM Nº 22246-2018, el Informe Nº 204-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OGPEBTP, Oficio Nº 2477-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y el Oficio Nº 127-2018-FONDEP-MINEDU.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el que precisa que la DRELM tiene por objetivo aplicar y gestionar en Lima Metropolitana la política educativa nacional emitida por el MINEDU, estableciendo como una de sus funciones la de actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece como una de las funciones del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico en las Instituciones Educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo;

Que, asimismo, el artículo 91 de la citada Ley señala que “El financiamiento de proyectos de inversión y de innovación y desarrollo educativo que propongan y ejecuten las Instituciones Educativas, será apoyado por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP). De acuerdo a los requisitos establecidos por ley, el FONDEP podrá materializar su ayuda a través de financiamientos reembolsables o no reembolsables.”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 971-2017-DRELM del 13 de febrero de 2017, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación

Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, cuyo objeto es desarrollar actividades conjuntas coordinadas con las 7 UGEL de Lima Metropolitana, orientadas al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes a través de la implementación del Proyecto: Laboratorios de Innovación Educativa – LIE en Instituciones Educativas que desarrollan proyectos de innovación e investigación en la Región de Lima Metropolitana;

Que, mediante Oficio N° 127-2018-FONDEP-MINEDU de fecha 24 de abril de 2018, el Gerente Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, aprueba las **Bases del Concurso de Financiamiento “Laboratorios de Innovación Educativa de Lima Metropolitana.”**, remitiendo las mismas a esta DRELM a fin de proceder con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección;

Que, uno de los compromisos pactados por la DRELM en el precitado Convenio fue “Organizar el lanzamiento y ejecución del concurso del Proyecto LIE, conforme a las Bases establecidas por EL FONDEP, garantizando la participación de directivos y docentes, en coordinación con los equipos ETR y ETL; así como del respaldo educativo en la implementación, y la transferencia de capacidades para contribuir a la sostenibilidad del proyecto LIE.”;

Que, en ese sentido, es necesario proceder a aprobar la Convocatoria al Concurso de Financiamiento “Laboratorios de Innovación Educativa de Lima Metropolitana”;

Que, el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, señala como una de funciones de la DRELM, la de actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DRELM; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONVOCAR al Concurso de Financiamiento “Laboratorios de Innovación Educativa de Lima Metropolitana”, conforme a lo expuesto en la presente Resolución y en las Bases del citado Concurso, las mismas que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta DRELM la difusión de la presente Resolución y de las Bases del mencionado Concurso.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución así como las Bases del mencionado Concurso a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, Oficina

de Atención al Usuario y Comunicaciones y al Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP).

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<http://www.dreilm.go.pe>).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
HCCPCH/J.OAJ
TABP/A.OAJ

Código : 240418340
Clave : D360

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



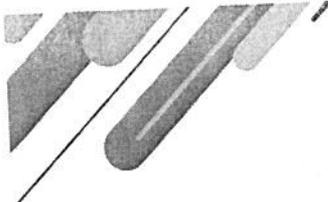


Concurso de
Financiamiento

**“LABORATORIOS
DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA”**
Lima Metropolitana

-2018-

-BASES DEL CONCURSO-



BASES PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

I. PRESENTACIÓN

El Fondo de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP/MINEDU y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, han suscrito un convenio de cooperación inter institucional que tiene por objeto desarrollar actividades conjuntas y coordinadas, orientadas al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, a través de la implementación del Programa “Laboratorios de Innovación Educativa”.

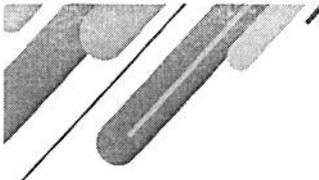
La DRELM, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en el ámbito de su jurisdicción (Lima Metropolitana); cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.



El FONDEP, es un Programa presupuestal del Ministerio de Educación, es de ámbito nacional y opera de manera descentralizada, tiene autonomía técnica, administrativa y financiera. Tiene como finalidad, brindar apoyo al financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa, conforme lo dispone la Ley N° 28332, Ley del FONDEP.

El Programa Laboratorios de Innovación Educativa – LIE; es una iniciativa desarrollada FONDEP, que tiene por finalidad promover y co-financiar las condiciones para la ejecución de proyectos de innovación en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, seleccionadas por concurso. El Programa es de alcance nacional y de implementación progresiva, se realiza bajo un modelo de gestión que privilegia el trabajo articulado con las instancias de gestión educativa descentralizada, los gobiernos, regionales, las municipalidades y las empresas privadas. Su implementación se da bajo la modalidad de Concursos.

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus siete UGEL vienen implementando programas y estrategias de intervención, encaminados a mejorar los aprendizajes de niñas, niños y jóvenes. Una de esas estrategias es el monitoreo y acompañamiento pedagógico, en el marco del cual, se ha desarrollado la ejecución del Congreso Pedagógico Internacional en su sexta versión: “Aprendizajes a lo largo de la vida: La Secundaria suma”, cuya finalidad fue la de presentar a la comunidad las buenas prácticas educativas de Educación



Básica y Técnico Productiva, encontradas en las II.EE., las mismas que fueron reconocidas a través de la RDR N° 2264-2018-DRELM.

El concurso “Laboratorios de Innovación Educativa - LIE” a realizarse el presente año 2018, en el marco de los acuerdos suscritos entre el FONDEP y la DRELM tiene como finalidad impulsar, promover, financiar y acompañar las iniciativas de innovación y mejora educativa que desarrollan las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana, que sean seleccionadas a través del presente concurso.

II. PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

El proyecto de innovación educativa es la intervención deliberada y planificada por parte de la Institución Educativa, que busca resolver problemas específicos, generando cambios favorables o mejoras en uno o más de los procesos que caracterizan a la Escuela¹, contribuyendo así a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Se concreta en la implementación de un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de lograr determinados objetivos.

La implementación de los proyectos impulsa además una “forma de hacer” de los proyectos que tiene como atributo a los criterios del Marco de Innovación y Buenas Prácticas del FONDEP².



III. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana.
- Decreto Supremo N° 004 -2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 005 -2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana.
- Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los lineamientos denominados Marco del Buen Desempeño Docente para docentes de Educación Básica Regular.
- Resolución de Secretaría General N° 304-2014-ED, que aprueba los lineamientos denominados Marco del Buen Desempeño del Directivo.
- Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba Norma Técnica “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”
- Resolución Directoral Regional N° 2264-2018-DRELM

¹ Procesos de Dirección y Liderazgo, procesos de de Desarrollo Pedagógico y Convivencia Escolar, procesos de Soporte al Funcionamiento de la IE. MINEDU. “Guía para la formulación e implementación del Proyecto Educativo Institucional y el Plan Anual de Trabajo de la IE” 2018.

² Intencionalidad, pertinencia, participación, creatividad, reflexión, impacto y sostenibilidad

IV. OBJETIVOS DEL CONCURSO

4.1 Objetivo General

Evaluar y asignar financiamiento a cuatro (04) instituciones educativas públicas, que presenten proyectos de innovación educativa y que han sido reconocidas como buenas prácticas educativas; en el marco de la implementación del Programa “Laboratorios de Innovación Educativa”

4.2 Objetivos Específicos

- a. Desarrollar asesoramiento técnico, pedagógico y financiero dirigido a las 39 instituciones educativas públicas que han sido reconocidas por RDR N° 2264-2018-DRELM, para la formulación de sus proyectos.
- b. Evaluar los proyectos de innovación educativa presentados, seleccionando a cuatro (04) ganadoras, en estricto orden de méritos.
- c. Reconocer, premiar y financiar a las instituciones educativas ganadoras del Concurso.



V. PÚBLICO OBJETIVO

5.1 Pueden postular al presente concurso:

Instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, cuyas buenas prácticas educativas fueron seleccionadas y socializadas en el VI Congreso Pedagógico Internacional “Aprendizajes a lo largo de la vida: La Secundaria Suma”, realizado en la ciudad de Lima en el mes de febrero del año 2018, ubicadas en la jurisdicción de las siete UGEL de Lima Metropolitana.

VI. TEMÁTICA

6.1 La temática de los proyectos de innovación educativa se enmarca en cualquiera de las líneas de financiamiento del FONDEP:

- Innovación educativa
- Innovación pedagógica
- Innovación tecnológica
- Investigación aplicada
- Inversión para la mejora de condiciones educativas
- Materiales y mobiliario educativo
- Acción inter sectorial
- Intercambio de experiencias
- Formación, capacitación y actualización de directivos y docentes
- Pasantías para docentes y estudiantes
- Redes educativas

- Proyectos productivos
- Lucha contra la corrupción

VII. ASESORAMIENTO TÉCNICO, PEDAGÓGICO Y FINANCIERO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

7.1 Es el proceso a través del cual el FONDEP y la DRELM acompañan a las II.EE. públicas pre-seleccionadas para la elaboración de sus proyectos de innovación educativa, que permitan una participación efectiva. El proceso se desarrolla en las siguientes etapas:

- a. Taller de inducción e información; con participación de las 39 II.EE. pre seleccionadas, la actividad tiene como objetivo difundir las Bases de Concurso y desarrollar el proceso de inducción. Las UGEL en sus respectivas sedes realizarán réplica para las II.EE. que no asistieron a taller Metropolitano.
- b. Primer ciclo de asistencia técnica a las II.EE.; FONDEP y DRELM desarrollan un micro taller por cada UGEL dirigido a las II.EE. de su jurisdicción con el objetivo de apoyar a la consistencia pedagógica de los proyectos postulantes.
- c. Segundo ciclo de asistencia técnica a las II.EE.; FONDEP y DRELM, desarrollan un segundo micro taller por cada UGEL dirigido a las II.EE. de su jurisdicción, con el objetivo de apoyar a la consistencia financiera de los proyectos postulantes.
- d. Acompañamiento y resolución de consultas de las II.EE.; las UGEL asesoran a las II.EE. postulantes de su jurisdicción para absolver dudas con respecto a las Bases y construcción de expediente de postulación. El FONDEP y la DRELM a través de sus especialistas brindarán soporte y acompañamiento a las UGEL.



VIII. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- 8.1 La inscripción y presentación del expediente al concurso es gratuita.
- 8.2 Las Instituciones Educativas podrán entregar sus expedientes, conteniendo los proyectos, por mesa de partes de cada UGEL hasta las 17:00 horas del día viernes 22 de junio de 2018. Las UGEL derivan formalmente los proyectos inscritos a la DRELM, acompañados de informe técnico previo informe a la DRELM hasta el día viernes 27 de junio de 2018.
- 8.3 Son requisitos para la inscripción al Concurso "Laboratorios de Innovación Educativa", los siguientes:

- Ser I.E. reconocida por RDR N° 2264-2018-DRELM como buena práctica educativa.
- Tener formalmente constituido algún mecanismo de organización escolar.
- Poseer la aprobación del Consejo Educativo Institucional a la implementación del proyecto
- Tener designada la Comisión de calidad, innovación y aprendizajes
- Contrapartida para la ejecución del proyecto pudiendo ser: la valorización del tiempo extra de directivos, docentes y personal administrativo, mano de obra de padres de familia u otros.
- Presentar declaración jurada de los integrantes de la Comisión de calidad, innovación y aprendizajes, indicando que no registran sanciones ni inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión docente inscritas en el escalafón, tampoco el registro de antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- Presentar declaración jurada del Director de la I.E. indicando que no registra sanciones ni inhabilitaciones administrativas o judiciales, así como no tener antecedentes policiales o penales.

8.4 Son requisitos para la presentación de expediente, los siguientes:

- a. Ficha de postulación: se deberá llenar la información general solicitada en el Anexo 01, según corresponda.
- b. Proyecto de innovación educativa elaborado, de acuerdo al formato establecido en el Anexo 02, según corresponda. Deben presentar dos copias impresas del proyecto y una versión digital en un CD.
- c. Acta de aprobación del Consejo Educativo Institucional – CONEI para la implementación del proyecto.
- d. Acta de designación de la Comisión de calidad, innovación y aprendizajes
- e. Autorización para la divulgación de los proyectos seleccionados y utilización de imagen, según Anexo 03.
- f. Declaración jurada, según Anexo 04.
 - De tener constituido y organizado algún mecanismo de participación estudiantil.
 - Que garantiza la contrapartida para la ejecución del proyecto.
 - Que el Director y la Comisión de calidad, innovación y aprendizajes, no registran sanciones ni inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión docente inscritas en el escalafón, tampoco registrar antecedentes policiales, penales y/o judiciales.

8.5 Serán considerados válidos los proyectos que hayan sido enviados oportunamente conteniendo toda la información señalada en los párrafos precedentes.

IX. EVALUACIÓN DE PROYECTOS



9.1 Los proyectos de innovación educativa inscritos serán evaluados teniendo en cuenta determinados criterios e indicadores por criterio, establecidos en una rúbrica de evaluación.

9.2 Son criterios e indicadores para la evaluación de proyectos:

Criterios

Criterio	Definición operacional
Intencionalidad	Se respalda en un diagnóstico. Los objetivos propuestos se orientan a alguno de los procesos de funcionamiento de la I.E. y señalan las condiciones de aprendizaje, competencias del Currículo Nacional que se desarrollarán en los estudiantes, así como las prácticas pedagógicas y de gestión escolar que serán modificadas o fortalecidas.
Consistencia	Identifica con claridad la estrategia y metodología a través de la cual logrará los objetivos planteados. Estos elementos son parte de una propuesta integral que contempla actividades, tiempos y recursos.
Pertinencia	Toma en cuenta las necesidades e intereses de los estudiantes de la IE, las posibilidades de los docentes y la escuela así como las características socioculturales de la comunidad y se nutre de su contexto cuando corresponde.
Alcance	Ha delimitado el alcance del proyecto a nivel de aula hasta institución educativa o comunidad local.
Recursos y financiamiento	Se han planificado los recursos que requerirá el proyecto de innovación educativa y estos guardan relación directa con los objetivos y las actividades.

Indicadores

Criterio	Indicadores
Intencionalidad	Responde a un diagnóstico sobre la situación actual de la escuela referente a la principal problemática educativa, las aspiraciones de la I.E. y los desafíos educativos
	El objetivo general es consistente con el diagnóstico o caracterización descrita y está orientado a los procesos funcionamiento de la IE
	Los objetivos específicos y/o resultados son consistentes con el objetivo general y están orientados a la mejora de los aprendizajes y/o la mejora de las prácticas de los directivos y/o docentes



Consistencia	Identifica claramente la estrategia y metodología que se desarrollará y esta permite el logro de los objetivos propuestos
	Explica y fundamenta cómo la estrategia, metodología, tiempos y recursos en su conjunto contribuirán de manera directa al logro de los objetivos planteados
Pertinencia	Responde a las necesidades e intereses de los estudiantes, frente a las posibilidades de los docentes y la institución educativa.
	Responde al contexto sociocultural donde se desenvuelve el estudiante, nutriéndose de él, así como a las demandas educativas de la comunidad.
Alcance	Las actividades del proyecto tienen un alcance mayor al del aula en sí misma.
Recursos y financiamiento	Los recursos guardan relación directa con los objetivos y las actividades a desarrollar y se ha identificado los recursos que se financiarán y los que se van a auto gestionar.

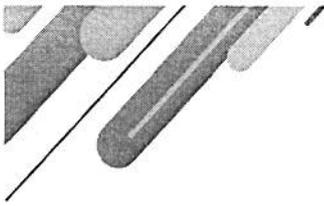
9.3 **Jurado calificador:** Para la evaluación de los proyectos se conformará un Jurado calificador, que estará integrado, como mínimo, por 03 destacados profesionales que representan:

- 01 representante del MINEDU (Especialista en Innovación e Investigación).
- 01 representante de una universidad licenciada por la SUNEDU.
- 01 maestro reconocido, ganador de premios nacionales sobre innovación, buenas prácticas o investigación educativa que resida en Lima Metropolitana.

9.4 Las decisiones del Jurado calificador son inapelables.

9.5 Son funciones del Jurado Calificador:

- Participar de la capacitación, inducción que realiza el FONDEP respecto al uso de matriz y rúbrica de evaluación.
- Evaluar las prácticas seleccionadas, determinando las ganadoras.
- Solicitar documentación adicional respecto al proyecto, si lo considera necesario.
- Declarar desierto alguno de los premios, en caso las postulaciones no cumplen con los criterios establecidos.
- Elaborar y suscribir Acta de evaluación y ganadores del Concurso.



X. FINANCIAMIENTO Y RECONOCIMIENTO

- 10.1 Serán reconocidos cuatro (04) proyectos educativos de innovación ganadores
- 10.2 Se reconocen como proyectos de innovación educativa ganadores, a aquellos que califican con mayores puntajes y en estricto orden de méritos los criterios de evaluación establecidos en las Bases.
- 10.3 Las Instituciones Educativas públicas, cuyos proyectos resulten ganadores, recibirán el financiamiento en bienes y servicios para la implementación del proyecto de innovación educativa, por un monto de hasta S/ 25,000.00
- 10.4 Además, las II.EE. públicas cuyos proyectos resulten ganadores, recibirán los siguientes incentivos y reconocimientos:
- Asistencia técnica, pedagógica y financiera de parte del FONDEP y la DRELM durante la implementación de los proyectos.
 - Participación en Diplomado de Especialización
 - Apoyo para la sistematización y publicación de su experiencia
 - Resolución Directoral de felicitación emitida por la DRELM
- 10.5 La Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, en cuya jurisdicción se encuentren las II.EE. públicas ganadoras, serán reconocidas a través de una Resolución Directoral Regional de felicitación emitida por la DRELM.
- 10.6 Las II.EE. públicas ganadoras del concurso “Laboratorios de Innovación Educativa” serán publicadas oficialmente, siendo los resultados inapelables.
- 10.7 Las II.EE. ganadoras suscribirán Convenio con el FONDEP y la UGEL correspondiente, comprometiendo la implementación de sus proyectos.



XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El concurso se desarrolla con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO	FIN
- Lanzamiento del concurso	DRELM y FONDEP	25 de abril 2018	
- “Taller central de Información e inducción” a las II.EE. participantes	FONDEP y DRELM	21 de abril 2018	21 de abril 2018
- Inscripción de Proyectos de Innovación en cada UGEL.	Siete UGEL de Lima Metropolitana	26 de abril 2018	22 de junio 2018

- 1° ciclo de talleres de asistencia técnica a los proyectos postulantes por UGEL	Especialistas FONDEP Especialista UGEL	21 de mayo 2018	31 de mayo 2018
- 2° ciclo de talleres de asistencia técnica a los proyectos postulantes por UGEL	Especialistas FONDEP Especialista UGEL	18 de junio 2018	21 de junio 2018
- Conformación del Comité de Evaluación y Selección de Proyectos de Innovación.	DRELM FONDEP	2 de julio 2018	
- Evaluación de proyectos.	Comité de Evaluación y Selección	03 de julio 2018	05 de julio 2018
- Reporte de ganadores y publicación en la plataforma virtual, página web.	DRELM UGEL FONDEP	6 de julio del 2018	
- Ceremonia de reconocimiento a las I.E. ganadoras del concurso.	MINEDU, DREL FONDEP y UGEL	20 de julio del 2018.	



XII. COMITÉ ORGANIZADOR Y FUNCIONES

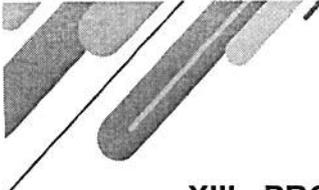
12.1 El comité organizador del concurso está conformado por el Equipo Técnico Regional constituido por representantes de FONDEP y DRELM.

12.2 Son funciones del FONDEP:

- Realizar la asistencia técnica, pedagógica y financiera en coordinación con la DRELM.
- Financiar la implementación de los proyectos de innovación educativa ganadores.
- Desarrollar el Diplomado de especialización
- Acompañar la sistematización de las experiencias

12.3 Son funciones de la DRELM:

- Difundir la convocatoria del Concurso
- Designar el jurado calificador en coordinación con FONDEP
- Organizar y realizar el lanzamiento oficial del Concurso
- Realizar asesoría en la elaboración de proyectos a las II.EE. pre-inscritas, en coordinación con el FONDEP.
- Emitir Resoluciones Directorales de felicitación para las II.EE. ganadoras
- Publicar los resultados del concurso en la plataforma virtual de las UGEL y DRELM
- Publicar las experiencias sistematizadas



XIII. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR Y DIVULGACIÓN

El director, como representante legal de la institución educativa ganadora del concurso, autoriza al FONDEP y DRELM a utilizar, editar, publicar, reproducir o difundir la experiencia innovadora a implementar en el marco del financiamiento del proyecto LIE; además de los materiales audiovisuales o imágenes que se registren por cualquier medio de difusión, sin restricción alguna.

Los participantes conservarán la titularidad de los derechos de autor sobre las innovaciones presentadas al concurso.

XIV. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las Bases para el Concurso "Laboratorios de Innovación Educativa", así como lo formatos que forman parte de ella, estarán disponibles en los portales del FONDEP www.fondep.gob.pe y de la DRELM www.dreilm.gob.pe.

Además de la web, las solicitudes de información pueden realizarse vía:

DRELM

www.dreilm.gob.pe

Kasper Michael Gutierrez Ibaceta

Especialista en Innovación Educativa

N° celular: 991774918

Correo electrónico: kgutierrez@dreilm.gob.pe

FONDEP:

www.fondep.gob.pe

Jaime Montes García

Coordinador de la Unidad de Captación del FONDEP

N° celular: 990 283 926

Correo electrónico: jmontes@fondep.gob.pe

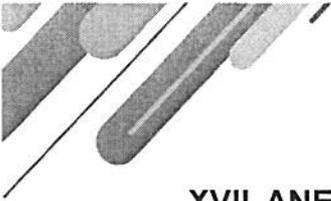
XV. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica, por parte de la Institución Educativa concursante, la aceptación íntegra e incondicional de estas bases, tanto como su compromiso de no retirarse del concurso hasta darse a conocer el fallo del Jurado.

XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Corresponde a la DRELM y el FONDEP, absolver consultas y resolver aquello que no haya sido contemplado en las Bases.





XVII. ANEXOS

Anexo 01: Ficha de postulación

Anexo 02: Formato para la presentación del proyecto de innovación educativa

Anexo 03: Autorización para la divulgación de los proyectos seleccionados y utilización de imagen.

Anexo 04: Formato de Declaración Jurada





FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Anexo 1

DATOS DE LA I.E.

Nombre de la I.E. _____ Cód. modular _____

Dirección _____

Teléfono/fax _____ e-mail _____

Datos del Director

Nombre _____ Apellido _____

Correo- E _____ Tlf. celular _____

Tipo de gestión	<input type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Privada	
Área geográfica	<input type="checkbox"/> Urbana	<input type="checkbox"/> Rural	
Nivel educativo	<input type="checkbox"/> Inicial	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria
	<input type="checkbox"/> EBA	<input type="checkbox"/> EBE	<input type="checkbox"/> CETPRO
Tipo	<input type="checkbox"/> Polidocente	<input type="checkbox"/> Multigrado	<input type="checkbox"/> Unidocente



LOCALIZACIÓN

Provincia _____ Distrito _____

DRE _____ UGEL _____

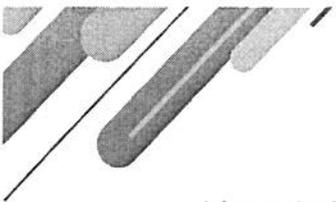
PROYECTO

Nombre del proyecto _____

Fecha de inicio³ _____

Objetivo general _____

³ En caso de que el proyecto esté en marcha consignar el número de años y meses de implementación. En caso de que nunca haya sido implementado consignar 0 meses.



Línea de financiamiento⁴

- Innovación educativa
- Innovación pedagógica
- Innovación tecnológica
- Inversión para la mejora de condiciones educativas
- Materiales y mobiliario educativo
- Acción inter sectorial
- Intercambio de experiencias
- Formación, capacitación y actualización de directivos y docentes
- Pasantías para docentes y estudiantes
- Redes educativas
- Proyectos productivos
- Lucha contra la corrupción



EQUIPO DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

N	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN LA I.E.	CARGO EN EL EQUIPO	TELÉFONO	E-MAIL

Fecha: / /

Firma y sello del Director

⁴ Puede marcar una o más



ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Anexo 2

Estimado postulante:

Recuerde que el jurado calificador analizará su proyecto en función de la información que consigne y le otorgará mayor puntaje en tanto sea más claro en la propuesta y consistente entre todos los elementos. Por ello, le recomendamos dedicarle un tiempo especial para el llenado de este esquema. Muchos éxitos.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Consigne los datos solicitados

NOMBRE DEL PROYECTO	
FECHA DE INICIO	
RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS (Concursos, premios, RD)	



2. EQUIPO DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Consigne los datos solicitados

N	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL

3. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

El resumen ejecutivo debe tener una extensión máxima de 20 líneas.

4. JUSTIFICACIÓN

Describa el diagnóstico sobre la situación actual de la institución educativa, referente a la principal problemática educativa, las aspiraciones de la I.E. y los desafíos educativos, a partir del cual surge el proyecto. Describa cómo aporta el proyecto a la solución del problema planteado. Máximo 30 líneas.



--

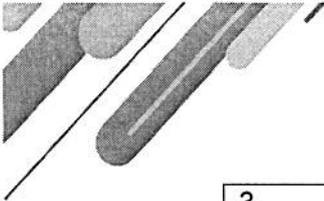
5. BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	CANTIDAD
Directos		
Indirectos		

6. OBJETIVOS

Defina un objetivo general que sea consistente con el diagnóstico descrito y esté orientado a los procesos de funcionamiento de la IE. Defina objetivos específicos y/o resultados que sean consistentes con el objetivo general y estén orientados a la mejora de los aprendizajes y/o la mejora de las prácticas de los directivos y/o docentes.

OBJETIVO GENERAL
OBJETIVOS ESPECIFICOS
1.
2.



3.
4.
5.

7. ACTIVIDADES

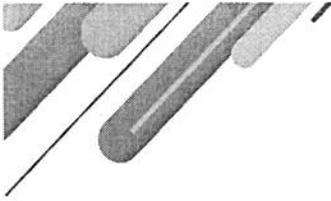
OBJETIVO ESPECÍFICO:	
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN

8. ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Identifique claramente la estrategia y metodología que se desarrollará para el logro de los objetivos propuestos. Explique y fundamente cómo la estrategia, metodología, tiempos y recursos en su conjunto contribuirán de manera directa al logro de los objetivos planteados. Debe reflejar la estrategia y metodología completa. Máximo una hoja.



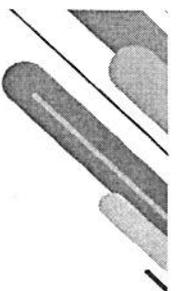
--



9. ALIADOS

ALIADO	ROLES

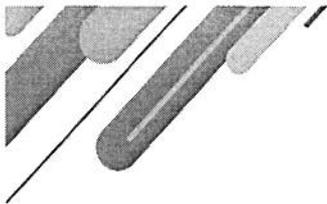




10. MATRIZ DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO
 Señale las actividades, responsables y el cronograma de acuerdo a los objetivos específicos por el período de 20 meses.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	NR O.	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	AÑO 1										AÑO 2						
				MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	
1.	1.1																			
	1.2																			
	1.3																			
	1.4																			
	1.5																			
2.	2.1																			
	2.2																			
	2.3																			
	2.4																			
	2.5																			
3.	3.1																			
	3.2																			
	3.3																			
	3.4																			
	3.5																			



12. MATRIZ DE MONITOREO

Sobre la base de los objetivos específicos y resultados elabore los indicadores de monitoreo del proyecto y consigne las fuentes de verificación.

OBJETIVOS	RESULTADO	INDICADOR DE MONITOREO	FUENTES DE VERIFICACIÓN
1.1.			
1.2.			
1.3.			





3 AUTORIZACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS Y UTILIZACIÓN DE IMAGEN

Anexo 03

Nombres y apellidos _____

Nº de D.N.I. _____

Por medio de la presente, AUTORIZO a FONDEP y la DRELM⁵ para que:

- * Registre el proyecto de innovación educativa a implementarse en los próximos dos años a través de fotografías, videos o audios.
- * El material registrado pueda ser incluido en boletines informativos, revistas, entrevistas, web, blogs, redes sociales (Facebook, Twiter, Instagram; Google+, Youtube, Pinterest, Vimeo, Netlog, Flickr), exposiciones y similares que permitan la difusión de las acciones realizadas tanto en el territorio nacional como internacional, como parte de los Laboratorios de Innovación Educativa, sin pago de contraprestación alguna.

En señal de conformidad firmo la presente.

Firma

⁵ En caso resultara ganador del concurso



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE

Anexo 04

Señores
Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP
Presente.-

De mi consideración:

Quien suscribe _____ (*), con Documento Nacional de Identidad N° _____ (*), con domicilio en _____ (*), declaro bajo juramento que:

1. Contamos con CONEI constituido y en funcionamiento, que acredito con copia de acta de constitución y el acta de aprobación del CONEI para la implementación del proyecto.
2. Contamos con una Comisión de calidad, innovación y aprendizajes, que acredito con copia de acta de designación.
3. Contamos con Municipio escolar constituido, organizado y en funcionando.
4. Garantizamos la contrapartida para la ejecución del proyecto.
5. El Director y la Comisión de calidad, innovación y aprendizajes, no registran sanciones ni inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión docente inscritas en el escalafón, tampoco registrar antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
6. El Director de la institución educativa, en la actualidad no registra sanciones ni inhabilitación administrativa o judicial, ni antecedentes policiales o penales.
7. Somos responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentan, a efectos del presente concurso.
8. Conocemos las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Huella Digital (*)

Firma del Director

